



SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIV

Saltillo, Coahuila, viernes 17 de marzo de 2017

número 22

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

FE de Erratas del Decreto número 596, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 97, Primera Sección, de fecha 2 de diciembre de 2016.	1
PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2017.	2
PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de Escobedo, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2017.	56

FE DE ERRATAS DEL DECRETO NÚMERO 596, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 97, PRIMERA SECCIÓN, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2016.

DECRETO:

NÚMERO 596.-

DICE:

ARTÍCULO ÚNICO.- El Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; ratifica el nombramiento del C. Marco Antonio Dávila Montesinos, como Secretario de Infraestructura, cargo para el que fue designado por el Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO ÚNICO.- El Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; ratifica el nombramiento del C. Marco Antonio Dávila Montesinos, como Secretario de Infraestructura y *Transporte*, cargo para el que fue designado por el Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO****VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)****PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00

Presupuesto de Egresos del Municipio de Francisco I.
Madero, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal
2017



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



MARCO LEGAL

En la ciudad de Francisco I. Madero, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 8:30 horas del día 29 de Diciembre de 2016, reunidos en Sesión de Cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal el C. Ing. David Gustavo Flores Lavenant en el uso de sus facultades y competencias, los integrantes del Republicano Ayuntamiento los CC. Lic. Nicolás Islas Rubio, Profa. Maria Teresa Acosta Vera, Lic. Isidro Perales Espino, Ma. Luisa García Márquez, Ing. Alfonso Mata Ramos, Dra. Wendy Rubí Almaraz Hernández, Prof. Oscar Javier Palacios Campos, Gilberto Ibarra López, Roxana González Calvillo, Damián de la Torre Jaime, Lidia Esquivel Gutiérrez, Ma. Del Rosario Salas Rangel, Hortensia Díaz Blanco; aprobaron por unanimidad el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 10 de Noviembre de 2016, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el día 23 de diciembre de 2016.

La Ley de Ingresos del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$134,919,564.00, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó el Diputado José Luis Moreno Aguirre, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2015 en el rubro de seguridad pública, el municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- A) Etiquetó el 20% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública;
- B) Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 10%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
- C) Redireccionó el 3.5% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
- D) Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que con base en lo anterior se presupuestó en 2015 y 2016 montos por \$20,252,165.01 y \$21,035,171.00 respectivamente, para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tenía carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia debería disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



Que para el ejercicio fiscal 2017 se presupuestó una cantidad de \$21,209,592.00 para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2017, del gasto de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2017, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2017, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 "Un Nuevo Gobierno" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 "Un Nuevo Pacto Social" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2017, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO,
COAHUILA DE ZARAGOZA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I.
MADERO, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elías Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
- Gastos de comunicación social;
 - Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
 - Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.
- Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2017, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**CAPÍTULO II
De las Erogaciones**

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$134,919,564.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2017, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	103,401,692.00
2 Gasto de Capital	21,203,940.00
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	6,788,932.00
4 Pensiones y Jubilaciones	3,525,000.00
5 Participaciones	0.00
Total	\$134,919,564.00

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	124,919,564.00
2.1 - GASTOS CORRIENTES	111,075,624.00
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	101,310,624.00
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	87,294,841.00
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	64,994,841.00
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	2,300,000.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	34,015,783.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	34,015,783.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	3,525,000.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	3,525,000.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	3,525,000.00
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	1,030,000.00
2.1.3.1 - INTERESES	1,030,000.00
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	1,030,000.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	4,910,000.00
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	410,000.00
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	60,000.00
2.1.5.1.7 - OTRAS	350,000.00
2.1.5.2 - AL SECTOR PUBLICO	4,500,000.00
2.1.5.2.2 - A ENTIDADES FEDERATIVAS	3,300,000.00
2.1.5.2.1 A LA FEDERACION	1,200,000.00



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



2.1.4 – SUSIDIOS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS	300,000.00
2.1.4.1 – A ENTIDADES EMPRESARIALES DEL SECTOR	300,000.00
2.1.4.1.1. A ENTIDADES EMPRESARIALES NO FI	300,000.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	23,843,940.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	18,334,943.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	18,334,943.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	18,334,934.00
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FUO)	2,528,997.00
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	2,528,997.00
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	1,194,998.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	744,000.00
2.2.2.2.2 - EQUIPO DE TECNOLOGIA DE L	589,999.00
2.2.2.2 - EQUIPO DE TECNOLOGIA DE L	589,999.00
2.2.3 – INCREMENTO DE EXISTENCIAS	40,000.00
2.2.3.7 – EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD	40,000.00
2.2.3.7 – EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD	40,000.00
2.2.6 – TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS	2,600,000.00
2.2.6.1 – AL SECTOR PRIVADO	2,600,000.00
2.2.6.1.1 – AYUDAS A PERSONAS	200,000.00
2.2.6.1.4 – DESASTRES NATURALES	250,000.00
2.2.6.1.2 – AYUDAS A INSTITUCIONES	2,150,000.00
2.2.4 – OBJETOS DE VALOR	40,000.00
2.2.4.2 – ANTIGÜEDADES Y OTROS OBJETOS DE ARTE	40,000.00
2.2.5 – ACTIVOS NO PRODUCIDOS	300,000.00
2.2.5.1 – ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS	300,000.00
2.2.5.1.1 – TIERRA Y TERRENOS (MEFP 7.70)	300,000.00
Total general	\$134,919,564.00

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 - SERVICIOS PERSONALES	67,294,841.00
1100 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	55,678,743.00
1130 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	55,678,743.00
1200 – REMUNERACIONES A L PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	974,000.00
1210 – HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	174,000.00
1220 – SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	800,000.00



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



1300 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	6,231,980.00
1310 - PRIMAS POR SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	434,376.00
1320 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	5,075,244.00
1330 - HORAS EXTRAORDINARIAS	722,360.00
1400 - SEGURIDAD SOCIAL	2,300,000.00
1410 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	2,300,000.00
1500 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	2,040,118.00
1510 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	50,118.00
1520 - INDEMNIZACIONES	1,200,000.00
1590 - OTRAS PRESTACIONES	670,000.00
1540- PRESTACIONES CONTRACTUALES	120,000.00
1600 - PREVISIONES	70,000.00
1610 - PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	70,000.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	13,473,059.00
2100 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	991,800.00
2110 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	219,800.00
2120 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	279,000.00
2140 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	281,000.00
2160 - MATERIAL DE LIMPIEZA	212,000.00
2200 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	658,000.00
2210 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	628,000.00
2220- PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	24,000.00
2230 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	6,000.00
2400 - MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	683,308.00
2460 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	300,000.00
2470- ARTICULOS METALICAS PARA LA CONSTRUCCION	36,000.00
2480 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	48,000.00
2490 - OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	299,308.00
2500 - PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2,520,000.00
2530 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2,500,000.00
2540 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMNINISTROS MEDICOS	20,000.00
2600 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,617,951.00
2610 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,617,951.00
2700 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	722,000.00
	716,000.00



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



2710 - VESTUARIO Y UNIFORMES	180,000.00
2720 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	100,000.00
2730 - ARTICULOS DEPORTIVOS	436,000.00
2800- MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	40,000.00
2820 - MATERIALES PARA SEGURIDAD PUBLICA	40,000.00
2900 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	246,000.00
2910 - HERRAMIENTAS MENORES	222,000.00
2940 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	24,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	14,823,792.00
3100 - SERVICIOS BASICOS	3,384,000.00
3110 - ENERGÍA ELÉCTRICA	3,000,000.00
3140 - TELEFONÍA TRADICIONAL	258,000.00
3150 - TELEFONÍA CELULAR	96,000.00
3170- SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACION	10,000.00
3200 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,120,000.00
3220 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	180,000.00
3230 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	148,000.00
3250 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	476,000.00
3260 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,280,000.00
3290 - OTROS ARRENDAMIENTOS	36,000.00
3300 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	910,000.00
978,000.00	
3310 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	660,000.00
3340 - SERVICIOS DE CAPACITACION	100,000.00
3360 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	150,000.00
3400 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	102,000.00
3410 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	18,000.00
3470 - FLETES Y MANIOBRAS	84,000.00
3500 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2,705,792.00
3510 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	156,000.00
3520 - INSTALACION, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	48,000.00
3530 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	30,000.00
3550 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,359,792.00



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



3560- REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	40,000.00
3570 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	72,000.00
3600 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD 548,000.00	862,000.00
3610 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	750,000.00
3690 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	112,000.00
3700 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	900,000.00
3710 - PASAJES AEREOS	100,000.00
3750 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	800,000.00
3800 - SERVICIOS OFICIALES	1,100,000.00
3810 - GASTOS DE CEREMONIAL	550,000.00
3820 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	550,000.00
3900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	2,760,000.00
3910 - -SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	130,000.00
3930 - IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	50,000.00
3950- PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	40,000.00
3960 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	550,000.00
3990 - OTROS SERVICIOS GENERALES	2,000,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,335,000.00
4200 - TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	1,200,000.00
4250 - TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1,200,000.00
4300 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,950,000.00
4310 - SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	300,000.00
4380 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	3,300,000.00
4390 - OTROS SUBSIDIOS	350,000.00
4400 - AYUDAS SOCIALES	2,600,000.00
4410 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	200,000.00
4450 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2,150,000.00
4480 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES	250,000.00
4500 - PENSIONES Y JUBILACIONES	3,525,000.00
4520 - JUBILACIONES	3,525,000.00
4800 - DONATIVOS	60,000.00
4810 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	60,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	18,334,943.00
6200 - OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	18,334,943.00
6240- DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	18,314,943.00
6490- TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	20,000.00



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,868,997.00
5100 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,179,999.00
5110 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	450,000.00
5130 - BIENES ARTSTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	40,000.00
5150 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	589,999.00
5190 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	100,000.00
5200- MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	100,000.00
5230- CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	100,000.00
5300 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	30,000.00
5310 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	30,000.00
5400 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,194,998.00
5410 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	1,194,998.00
5600 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	64,000.00
5650 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	22,000.00
5670- HERRAMIENTAS Y MAQUINAS	30,000.00
5690 - OTROS EQUIPOS	12,000.00
5800- BIENES INMUEBLES	300,000.00
5800- TERRENOS	300,000.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
7100 - INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
7110 - CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
8100 - PARTICIPACIONES	0.00
8110 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
8300 - APORTACIONES	0.00
8310 - APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	6,788,932.00
9100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	1,800,000.00
9110 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	1,800,000.00
9200 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	1,030,000.00
9210 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	1,030,000.00
9300 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	6,000.00
9310 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	6,000.00
9900 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	3,952,932.00
9910 - ADEFAS	3,952,932.00



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



Total general	\$ 134,919,564.00
----------------------	--------------------------

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$862,000.00 y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$3,525,000.00, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2017 importan la cantidad de: \$19,509,780.00 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	11,661,210.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,851,210.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,402,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,718,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,760,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
02-CABILDO	7,848,570.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,479,570.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	269,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	100,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	1,892,717.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,188,717.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	62,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	642,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	21,209,592.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	15,559,849.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,271,951.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	755,792.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,200,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	422,000.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
08-ECOLOGIA	299,758.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	162,758.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	101,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	36,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
09-OBRA PUBLICAS	22,122,555.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,312,615.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	412,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	238,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	824,997.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	18,334,943.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
11-SERVICIOS PUBLICOS	1,028,242.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	752,242.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	76,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	200,000.00



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	6,499,646.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,921,646.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	352,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	226,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
13-DESARROLLO SOCIAL	1,043,880.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	836,880.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	141,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	66,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
14-TESORERIA	22,333,646.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	8,745,714.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	776,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,690,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,875,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	510,000.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	6,788,932.00
25-JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	257,899.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	229,899.00



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	18,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
27-GIMNASIO	479,766.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	291,766.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	108,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	80,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
28-ATENCION CIUDADANA	358,088.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	348,088.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
29-ASESORIA JURIDICA	998,166.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	866,166.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	30,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



30-ARCHIVO MUNICIPAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	196,760.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	161,960.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	8,800.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	26,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
31-ALUMBRADO PUBLICO	3,963,618.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	515,618.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	368,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,080,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
32-BIBLIOTECAS	765,604.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	600,604.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	53,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	112,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
33-CASA DE LA CULTURA	1,385,780.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	564,760.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	113,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	568,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
35-TENENCIA DE LA TIERRA	127,330.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	109,330.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
36-SALUD	5,522,158.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	838,158.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,618,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,036,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
38-LIMPIEZA	11,742,972.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,778,972.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,140,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,824,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
39-PARQUES Y JARDINES	2,274,632.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,088,632.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	150,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	36,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
40-PANTEONES	291,434.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	261,434.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
41-FOMENTO ECONOMICO	881,712.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	819,712.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	50,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	12,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
42-FOMENTO AGROPÉCUARIO	922,035.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	542,035.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	62,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	18,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	300,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
43-COMUNICACIÓN SOCIAL	2,053,112.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	786,112.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	127,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,040,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	0.00



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



OTRAS AYUDAS	
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
44-EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	1,516,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,238,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	66,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	12,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	200,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
45-PROTECCION CIVIL	1,257,484.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,003,484.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	146,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	108,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
49-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	267,408.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	207,408.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	54,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
50-AREA DE PROYECTOS	307,260.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	251,260.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	44,000.00



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



30000 - SERVICIOS GENERALES	12,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
51-RASTRO MUNICIPAL	1,546,352.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,290,044.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	162,308.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	84,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
52-EJECUCION FISCAL	798,726.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	744,726.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	54,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
53-ALCOHOLES	197,356.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	149,356.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
54-CONTROL AGRICOLA	529,118.00



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



10000 - SERVICIOS PERSONALES	436,118.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	57,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	36,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
57-UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	287,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	260,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	19,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	8,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
Total general	134,919,564.00

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	134,919,564.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	134,919,564.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	134,919,564.00
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	134,919,564.00
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	134,919,564.00
01-PRESIDENCIA	14,661,210.00
0101-PRESIDENCIA	14,661,210.00
02-CABILDO	7,848,570.00
0201-CUERPO EDILICIO	7,848,570.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	1,892,717.00
0301-CONTRALORIA	1,892,717.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	21,209,592.00
0501-SEGURIDAD PUBLICA	21,209,592.00
08-ECOLOGIA	299,756.00



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



0801-ECOLOGIA	299,758.00
09-OBRAS PUBLICAS	22,122,555.00
0901-OBRAS PUBLICAS	22,122,555.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	6,499,646.00
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	6,499,646.00
13-DESARROLLO SOCIAL	1,043,880.00
1301-DESARROLLO SOCIAL	1,043,880.00
14-TESORERIA	22,385,646.00
1401-TESORERIA	22,385,646.00
11- SERVICIOS PUBLICOS	1,028,242.00
1101- SERVICIOS PUBLICOS	1,028,242.00
25-JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	257,899.00
2501-JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	257,899.00
27-GIMNASIO	479,766.00
2701-GIMNASIO	479,766.00
28-ATENCION CIUDADANA	358,088.00
2801-ATENCION CIUDADANA	358,088.00
29-ASESORIA JURIDICA	996,166.00
2901-ASESORIA JURIDICA	996,166.00
30-ARCHIVO MUNICIPAL	196,760.00
3001-ARCHIVO MUNICIPAL	196,760.00
31-ALUMBRADO PUBLICO	963,618.00
3101-ALUMBRADO PUBLICO	963,618.00
32-BIBLIOTECAS	765,604.00
3201-BIBLIOTECAS	765,604.00
33-CASA DE LA CULTURA	1,385,760.00
3301-CASA DE LA CULTURA	1,385,760.00
35-TENENCIA DE LA TIERRA	127,330.00
3501-TENENCIA DE LA TIERRA	127,330.00
36-SALUD	5,522,156.00
3601-SALUD	5,522,156.00
38-LIMPIEZA	11,742,972.00
3801-LIMPIEZA	11,742,972.00
39-PARQUES Y JARDINES	2,274,632.00
3901-PARQUES Y JARDINES	2,274,632.00
40-PANTEONES	291,434.00
4001-PANTEONES	291,434.00
41-FOMENTO ECONOMICO	881,712.00
4101-FOMENTO ECONOMICO	881,712.00
42-FOMENTO AGROPECUARIO	922,035.00



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



4201-FOMENTO AGROPECUARIO	922,035.00
43-COMUNICACIÓN SOCIAL	2,053,112.00
4301-COMUNICACIÓN SOCIAL	2,053,112.00
44-EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	1,516,000.00
4401-EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	1,516,000.00
45-PROTECCION CIVIL	1,257,484.00
4501-PROTECCION CIVIL	1,257,484.00
49-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	267,408.00
4901-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	267,408.00
50-AREA DE PROYECTOS	307,260.00
5001-AREA DE PROYECTOS	307,260.00
51-RASTRO MUNICIPAL	1,548,352.00
5101-RASTRO MUNICIPAL	1,548,352.00
52-EJECUCION FISCAL	798,726.00
5201-EJECUCION FISCAL	798,726.00
53-ALCOHOLES	197,356.00
5301-ALCOHOLES	197,356.00
54-CONTROL AGRICOLA	529,118.00
5401-CONTROL AGRICOLA	529,118.00
57-UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	287,000.00
5701-UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	287,000.00
Total general	\$134,919,564.00

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Total general	0.00
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	1,200,000.00
Fideicomiso De Seguridad Pública Municipal	1,200,000.00
Total general	1,200,000.00
CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



Total general	0.00
----------------------	-------------

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es La Unidad de Transparencia Municipal, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2017 un presupuesto de \$287,000.00, y a continuación se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

Transparencia	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	260,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	19,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	8,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
Total general	\$287,000.00

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2017, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

Sistema Del Desarrollo Integral de la Familia	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,825,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	200,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	500,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	675,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
Total general	\$3,300,000.00

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Autoridad Auxiliar Municipal	Presupuesto Aprobado
N/A	0.00
Total general	\$0.00

En el presente presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Justicia Municipal	Presupuesto Aprobado
Impartición de justicia municipal	0.00
Total general	\$0.00

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF	Presupuesto Aprobado
1 No Etiquetado	28,451,500.00
11 Recursos Fiscales	28,451,500.00
12 Financiamientos Internos	0.00
13 Financiamientos Externos	0.00
14 Ingresos Propios	0.00
15 Recursos Federales	0.00
16 Recursos Estatales	0.00
17 Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
2 Etiquetado	106,468,064.00
25 Recursos Federales	106,468,064.00
26 Recursos Estatales	0.00
27 Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00
Total	\$134,919,564.00

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



CFG	Presupuesto Aprobado
1 - GOBIERNO	
1.2 - JUSTICIA	78,879,273.00
1.2.4 DERECHOS HUMANOS	267,408.00
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	267,408.00
1.3.1 PRESIDENCIA / GOBERNATURA	32,487,770.00
1.3.2 POLITICA INTERIOR	24,437,110.00
1.3.3 PRESERVACION Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO	6,499,646.00
1.3.5 - ASUNTOS JURIDICOS	196,760.00
1.3.9. OTROS	996,166.00
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	358,088.00
1.5.2 ASUNTOS HACENDARIOS	23,112,120.00
1.6 SEGURIDAD NACIONAL	23,112,120.00
1.6.1 DEFENSA	257,899.00
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	257,899.00
1.7.1 - POLICIA	22,467,076.00
1.7.2 - PROTECCION CIVIL	21,209,592.00
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	1,257,484.00
1.8.4 ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL	287,000.00
2 - DESARROLLO SOCIAL	287,000.00
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	48,965,144.00
2.1.1 - ORDENACION DE DESECHOS	12,042,730.00
2.1.6 OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	11,742,972.00
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	299,758.00
2.2.1 - URBANIZACION	26,595,868.00
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	6,447,612.00
2.2.4 - ALUMBRADO PUBLICO	7,834,103.00
2.2.5 - VIVIENDA	963,618.00
2.2.7 - DESARROLLO REGIONAL	9,424,943.00
2.3 - SALUD	1,925,592.00
2.3.2 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	5,522,156.00
2.4 - "RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	5,522,156.00
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	3,381,526.00
2.4.2 - CULTURA	1,995,766.00
2.5 - EDUCACION	1,385,760.00
2.5.6 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	1,115,604.00
2.5.1 - EDUCACION BASICA	765,604.00
2.6 - PROTECCION SOCIAL	350,000.00
	307,260.00



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



2.6.4 - DESEMPLEO	307,260.00
3 - DESARROLLO ECONOMICO	7,075,147.00
3.2 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	922,035.00
3.2.1 AGROPECUARIA	922,035.00
3.3 COMBUSTIBLES Y ENERGIA	2,000,000.00
3.3.5 -ELECTRICIDAD	2,000,000.00
3.5 - TRANSPORTE	2,100,000.00
3.5.1 - TRANSPORTE POR CARRETERA	2,100,000.00
3.8 COMUNICACIONES	2,053,112.00
3.8.1 - COMUNICACIONES	2,053,112.00
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	0
4.1.2 - DEUDA PUBLICA EXTERNA	0
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	0
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0
4.2.2 - PARTICIPACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0
Total general	\$134,919,564.00

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

CP	Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	0.00
Sujetos a Reglas de Operación	S 0.00
Otros Subsidios	U 0.00
Desempeño de las Funciones	134,919,564.00
Prestación de Servicios Públicos	E 134,919,564.00
01 PRESIDENCIA MUNICIPAL EFICIENTE	14,661,210.00
02 CABILDO EN ACCION	7,848,570.00
03 CONTROL INTERNO	1,892,717.00
04 ECOLOGIA MUNICIPAL	299,758.00
05 SERVICIOS BASICOS MUNICIPALES	1,028,242.00
06 SERVICIOS OFICIALES	6,499,646.00
07 MANEJO DE LOS RECURSOS PUBLICOS MUNICIPALES	22,385,646.00
08 JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	257,899.00
09 GIMNASIO MUNICIPAL	479,766.00



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



10 ATENCION A LA CIUDADANIA		358,088.00
11 ASESORIA LEGAL		996,166.00
12 ARCHIVO MUNICIPAL		196,760.00
13 ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL		963,618.00
14 SERVICIO DE BIBLIOTECAS PUBLICAS		765,604.00
15 SERVICIOS CULTURALES MUNICIPALES		1,385,760.00
16 SERVICIOS DE TENENCIA DE LA TIERRA MUNICIPAL		127,330.00
17 SERVICIOS DE SALUD MUNICIPAL		5,522,156.00
18 SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL		11,742,972.00
19 SERVICIO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES		2,274,632.00
20 SERVICIO DE PANTEONES		291,434.00
21 FOMENTO ECONOMICO MUNICIPAL		881,712.00
22 FOMENTO AGROPECUARIO MUNICIPAL		922,035.00
23 COMUNICACIÓN SOCIAL MUNICIPAL		2,053,112.00
24 EDUCACION MUNICIPAL CULTURAL Y DEPORTIVA		1,516,000.00
25 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER		267,408.00
26 SERVICIOS DE PROYECTOS MUNICIPALES		307,260.00
27 SERVICIO DE RASTRO MUNICIPAL		1,548,352.00
28 EJECUCION FISCAL MUNICIPAL		798,726.00
29 SERVICIO DE ALCOHOLES		197,356.00
30 CONTROL AGRICOLA		529,118.00
31 TRANSPARENCIA MUNICIPAL		287,000.00
32 SERVICIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y DE VIALIDAD		21,209,592.00
33 SERVICIO DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL		1,257,484.00
35 DESARROLLO SOCIAL ENLACE DE APOYO		1,043,880.00
34 OBAS PUBLICAS MUNICIPALES		6,447,612.00
36 CUARTOS Y BAÑOS FONHAPO		1,500,000.00
37 CUARTOS DORMITORIOS		3,000,000.00
38 CONSTRUCCION Y/O RECARPETEO VIAL		2,100,000.00
39 CUARTOS DE BAÑO		3,500,000.00
40 PISO FIRME		224,943.00
41 AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO		1,800,000.00
42 REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN ESCUELAS		350,000.00
43 TECHO		1,200,000.00
44 AMPLIACION DE RED ELECTRICA		2,000,000.00
Provisión de Bienes Públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0.00



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



Específicos	R	0.00
Proyectos de inversión	K	0.00
Administrativos y de Apoyo		0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres Naturales	N	0.00
Obligaciones		0.00
Pensiones y jubilaciones	J	0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado		0.00
Gasto Federalizado	I	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios		0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	0.00
Total		\$134,919,564.00

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Municipio Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Programas Presupuestarios	Presupuesto Aprobado
01 CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES BASICAS DEL AYUNTAMIENTO	89,286,053.00
02 SERVICIO DE SEGURIDAD PUBLICA, VIAL Y PROTECCION CIVIL	22,467,076.00
03 OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	23,166,435.00
Total	134,919,564.00

Nota: La información corresponde a todos los programas presupuestarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Programas y Proyectos



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



36 CUARTOS Y BAÑOS FONHAPO
37 CUARTOS DORMITORIOS
38 CONSTRUCCION Y/O RECARPETEO VIAL
39 CUARTOS DE BAÑO
40 PISO FIRME
41 AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO
42 REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN ESCUELAS
43 TECHO
44 AMPLIACION DE RED ELECTRICA

Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión (Infraestructura) del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$1,922,000.00 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en los programas presupuestarios a cargo de Presidencia, Gimnasio, Bibliotecas y Educación Cultura y Deporte dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Dependencia	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado	% respecto al monto total del presupuesto
27301	Presidencia	Presidencia Municipal Eficiente	436,000.00	0.32
44502	Presidencia	Presidencia Municipal Eficiente	1,150,000.00	0.85
27301	Gimnasio	Gimnasio Municipal	36,000.00	0.02
38201	Bibliotecas	Servicio de Bibliotecas Publicas	100,000.00	0.07
44101	Educación Cultura y Deporte	Educación Municipal Cultural y Deportiva	200,000.00	0.14
Total General			\$1,922,000.00	1.42%

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$7,748,063.00, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
Programa de asistencia	7,748,063.00	1,150,000.00	0.00	6,598,063.00



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



social				
Totales	\$7,748,063.00	\$1,150,000.00	\$0.00	\$6,598,063.00

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2017, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
Cruz Roja Mexicana	60,000.00
Total	\$60,000.00

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
43100 Subsidios a la Producción	Población del Municipio de Francisco I. Madero	Subsidios a productores del campo	\$300,000.00
43800 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	Sistema del Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	\$3,300,000.00
43900 Otros Subsidios (Ceprofis)	Habitantes del Municipio	Subsidio que se otorga a los contribuyentes cumplidos de acuerdo a la Ley de Ingresos	\$350,000.00
Total			\$3,950,000.00

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
44100 Ayudas Sociales a Personas	Población con actividades Culturales, Deportivas y ayuda extraordinaria	Ayudas sociales a personas de escasos recursos	\$200,000.00
44500 Ayudas Sociales sin fines de lucro	Desayunos Calientes Población Vulnerable del Municipio	Programa Municipal dirigido a los Niños y Niñas Ayudas Sociales a personas Vulnerables del Municipio	\$1,150,000.00 \$1,000,000.00
44800 Ayudas Por Desastres Naturales y Otros Sinistros	Habitantes del Municipio	Ayudas Sociales por Desastres Naturales	\$250,000.00
Total			\$2,600,000.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$1,921,583.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
Prima Quinquenal por Años de Servicio Efectivamente Prestados	13101	434,376.00
Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año	13202	1,172,819.00
Prima Vacacional y Dominical	13204	144,270.00
Cuotas para el Fondo de Ahorro del Personal Civil	15101	50,118.00
Prestaciones Establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	15401	120,000.00
Total		\$1,921,583.00

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2017 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22.- El municipio de Francisco I. Madero, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2017, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Proyectos para Prestación de Servicios					
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2017	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
No se tienen suscritos contratos de proyectos para la prestación de servicios.				0.00	0.00
				0.00	0.00
Total				0.00	0.00

**CAPÍTULO III
De los Servicios Personales**

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 649 plazas de conformidad con lo siguiente:



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
Alcoholes	Director	1	1		
	Total	1	1		
Alumbrado Público	Director	1	1		
	Electricista	4	4		
	Total	5	5		
Archivo Municipal	Director	1	1		
	Archivista	1	1		
	Total	2	2		
Área de Proyectos	Director	1	1		
	Auxiliar de Departamento	4	4		
	Total	5	5		
Asesoría Jurídica	Director	1	1		
	Abogado	3	3		
	Abogado Auxiliar	4	4		
	Total	8	8		
Atención Ciudadana	Director	1	1		
	Sub - Director	1	1		
	Auxiliar	4	4		
	Afanador	1		1	
	Total	7	6	1	
Bibliotecas	Coordinador de Bibliotecas	1	1		
	Bibliotecario	11	10	1	
	Secretario	1		1	
	Intendente	2	2		
	Total	15	13	2	
Casa de la Cultura	Director	1	1		
	Secretario	1		1	
	Auxiliar	4	4		
	Instructor de Cultura	6	6		
	Intendente	1	1		
	Total	13	13	1	
Comunicación Social	Director	1	1		
	Diseño	1	1		
	Auxiliar de Departamento	6	6		
	Total	8	8		
Contraloría	Contralor	1	1		
	Sub - Contralor	1	1		
	Auditor	2	2		
	Entace Municipal	1	1		
	Abogado Auxiliar	1	1		
	Secretaria	2	2		
	Auxiliar de Departamento	2	2		
	Total	10	10		
Control Agrícola	Director	1	1		
	Sub - Director	1	1		
	Inspector	4	4		
	Auxiliar de departamento	2	2		
	Secretaria	1	1		
	Total	9	9		



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



Cuerpo Edificio	Regidores	11	11		
	Síndicos	2	2		
	Total	13	13		
Desarrollo Social	Director	1	1		
	Sub - Director	1	1		
	Auxiliar de Departamento	3	3		
	Secretaria	1	1		
	Capturista	1	1		
	Total	7	6	1	
Servicios Públicos	Director de Servicios Públicos	1	1		
	Director de Autotransporte	1	1		
	Auxiliar de departamento	5	5		
	Notificador	1	1		
	Secretaria	2	1	1	
Total	10	9	1		
Ecología	Director	1	1		
	Auxiliar de Departamento	1	1		
	Secretaria	1	1		
Total	3	3			
Educación Cultura y Deporte	Director	1	1		
	Administrador Deportivo	1	1		
	Sub - Administrador	1	1		
	Auxiliar de Departamento	7	7		
	Intendente	4	4		
	Secretaria	1	1		
	Vigilante	1	1		
	Técnico Administrativo	1	1		
	Velador	1	1		
Total	18	18			
Ejecución Fiscal	Director	1	1		
	Secretaria	1	1	1	
	Notificador	6	6		
	Total	8	7	1	
Fomento Agropecuario	Director	1	1		
	Sub - Director	1	1		
	Auxiliar de Departamento	3	3		
	Secretaria	2	1	1	
	Recepcionista	1	1		
	Total	8	7	1	
Fomento Económico	Director	1	1		
	Secretaria	1	1		
	Total	2	2		
Gimnasio	Administrador	1	1		
	Sub - Administrador	1	1		
	Auxiliar de Departamento	2	2		
	Intendente	1	1		
	Total	5	5		
Instituto Municipal de la Mujer	Director	1	1		
	Secretaria	1	1		



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



	Total	2	2		
Junta Municipal de Reclutamiento	Director	1	1		
	Sub - Director	1	1		
	Secretaria	1		1	
	Total	3	2	1	
Limpieza	Director	1	1		
	Director del Relleno Sanitario	1	1		
	Sub- Director	1	1		
	Auxiliar de Mecánico	2	2		
	Chofer	15	6	9	
	Encargado de Parque Vehicular	1	1		
	Fajinero	39	17	22	
	Inspector	1	1		
	Intendente	30	30		
	Mecánico	1	1		
	Supervisor	2	2		
	Velador	2	2		
	Vigilante	2	2		
	Jardinero	2		2	
	Secretaria	1	1		
	Auxiliar de Departamento	8	8		
	Total	109	76	33	
	Obras Publicas	Director	1	1	
		Sub - Director	1	1	
		Planeación y Urbanismo	1	1	
Jefe de Notificadores		1	1		
Proyectista de Programa		1	1		
Proyectista de Obra		3	3		
Notificador		6	6		
Secretaria		2		2	
Mantenimiento		2		2	
Chofer		1		1	
Auxiliar de Departamento		4		4	
Total	23	18	5		
Panteones	Director	1	1		
	Auxiliar de Departamento	2	2		
	Total	3	3		
Parques y Jardines	Director	1	1		
	Inspector	1	1		
	Auxiliar de Departamento	1	1		
	Jardinero	25	11	14	
	Secretaria	1	1		
Total	29	15	14		
Presidencia	Presidente	1	1		
	Asistente de presidencia	2	2		
	Total	3	3		
Protección Civil	Comandante de Bomberos	1	1		
	Bomberos	12	12		
	Verificador	2	2		
	Secretaria	1	1		



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



	Total	16	16	
Rastro Municipal	Director	1	1	
	Auxiliar de Departamento	1	1	
	Cargador	6	6	
	Matancero	10	10	
	Velador	1	1	
	Intendente	2	2	
	Vigilante	1	1	
	Total	22	22	
Salud	Director	1	1	
	Sub - Director	1	1	
	Médico Veterinario	1	1	
	Enfermera	2	2	
	Auxiliar de Departamento	2	2	
	Inspector	2	2	
	Secretario	1	1	1
	Intendente	1	1	
Total	11	11		
Secretaria del R. Ayuntamiento	Secretario del R. Ayuntamiento	1	1	
	Auxiliar de Departamento	48	48	
	Chofer	1	1	
	Secretaria	3	2	1
	Intendente	7	7	
	Velador	12	12	
	Vigilante	1	1	
	Proyectista de Programas	1	1	
	Auxiliar de Oficial Mayor	1	1	
Total	75	74	1	
Dirección de Seguridad Pública Municipal	Director de D.S.P.M.	1	1	
	Delegado de Tránsito y Vialidad	1	1	
	Auxiliar de Departamento	10	10	
	Oficial de Policía	14	14	
	Agente de Transito	15	15	
	Sub - Delegado	1	1	
	Escolta	9	9	
	Responsable de Turno	3	3	
	Radio Operador	5	5	
	Secretaria	1	1	1
	Asesor Jurídico	1	1	
	Médico Legista	1	1	
	Juez Calificador	2	2	
	Intendente	3	3	
	Sub - Oficial	34	34	
Total	101	100	1	
Tenencia de la Tierra	Director	1	1	
	Secretaria	1	1	
	Total	2	2	



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



Tesorería	Tesorero	1	1	
	Auxiliar de Departamento	19	19	
	Cajera	2	1	1
	Contador	1	1	
	Director	3	3	
	Afanadora	1		1
	Fondos Federales	1	1	
	Jefe de Notificadores	1	1	
	Responsable de Nómina	1	1	
	Informática	2	1	1
	Intendente	1	1	
	Notificador	10	9	1
	Pensionado	45	13	32
	Secretaría	5	4	1
	Total	93	56	37
Total de Plazas		649	547	102

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Sueldos Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base				Remuneraciones Adicionales						Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		Total Remuneraciones	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidenta Municipal	87,120.00	87,120.00	7,260.00	7,260.00	No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	94,380.00	94,380.00
Sindico Municipal	40,530.00	40,530.00	3,377.50	3,377.50	No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	43,907.50	43,907.50
Regidor	40,530.00	40,530.00	3,377.50	3,377.50	No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	43,907.50	43,907.50
Secretario del Ayuntamiento	40,530.00	40,530.00	3,377.50	3,377.50	No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	43,907.50	43,907.50
Tesorero Municipal	40,530.00	40,530.00	3,377.50	3,377.50	No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	43,907.50	43,907.50
Contralor Municipal	29,370.00	29,370.00	2,447.50	2,447.50	No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	31,817.50	31,817.50
Director	4,280.00	24,140.00	356.67	2,011.67	No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4,636.67	26,151.67
Secretario particular	17,682.00	17,682.00	1,473.50	1,473.50	No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	19,155.50	19,155.50
Subdirector	3,846.00	15,650.00	320.50	1,304.17	No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4,166.50	16,954.17
Contador General	22,442.00	22,442.00	1,870.16	1,870.16	No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	24,312.16	24,312.16
Subcontador	13,870.00	8190.00	1,155.83	978.25	No aplica	153.56	No Aplica	159.25	No Aplica	136.50	15,025.63	9,617.58
Afanadora	7510.00	8284.00	897.08	989.52	No aplica	146.01	155.32	146.03	161.08	125.15	8,819.08	9,727.99
Cajero	2,112.00	8,810.00	176	1052.28	No aplica	185.18	No aplica	171.30	No aplica	146.83	2,298.00	10,345.60



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



Sistemas	7,710.00	19,232.00	921.02	2,297.27	144.56	360.60	149.93	373.97	126.5	320.53	9,054.01	22,584.37
Chofer	2,752.00	8,306.00	229.32	992.15	No aplica	155.73	No aplica	161.51	No aplica	138.43	2,981.32	9,753.82
Fajineiro	1,898.00	8,284.00	158.17	980.43	No aplica	155.32	No aplica	161.08	No aplica	138.06	2,056.17	9,718.89
Jardinero	1,898.00	8,336.00	158.17	995.70	No aplica	156.30	No aplica	162.09	No aplica	138.93	2,056.17	9,789.02
Secretaria	1,898.00	9,124.00	158.17	1,089.69	No aplica	171.07	No aplica	177.39	No aplica	142.26	2,056.17	10,704.42
Medico	3,846.00	16,410.00	320.50	1,367.50	No aplica	4,166.50	17,777.50					
Asistente	3,846.00	5,500.00	320.55	458.33	No aplica	4,166.50	5,958.33					
Chofer	2,752.00	8,306.00	229.32	992.15	No aplica	155.73	No aplica	161.51	No aplica	138.43	2,981.32	9,753.82
Jefe de Departamento	8,838.00	11,528.00	736.50	960.00	No aplica	9,574.50	12,488.66					
Inspector de zona	1,898.00	2,968.00	158.17	247.33	No aplica	2,056.17	3,215.33					
Analista de servicios	7,710.00	7,710.00	642.50	642.50	No aplica	8,995.00	8,995.00					

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Seguridad Pública Municipal Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones a Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
DIRECTOR DE D.S.P.M.	18,130.00	18,130.00	1,510.83	1,510.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,640.83	19,640.80
DELEGADO DE TRANSITO MUNICIPAL	26,522.00	26,522.00	2,210.16	2,210.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,732.16	28,732.16
AUXILIAR DE DEPTO.	3,846.00	9,324.00	320.50	777.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,166.50	10,101.00
OFICIAL POLICIA DE	9,984.00	12,178.00	832.00	1,014.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,816.00	13,192.83
AGENTE TRANSITO DE	4,806.00	9,324.00	383.83	777.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,989.83	10,101.00
SUB-DELEGADO	12,178.00	12,178.00	1,014.83	1,014.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,192.83	13,192.83
ESCOLTA	11,462.00	13,380.00	955.16	1,014.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,417.16	14,374.83
RESPONSABLE DE TURNO	10,002.00	12,178.00	833.50	1,014.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,835.50	13,192.83
RADIO OPERADOR	7,156.00	7,156.00	596.03	596.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,752.33	7,752.33
SECRETARIA	3,846.00	8,536.00	320.50	711.33	0.00	171.00	0.00	177.00	0.00	142.00	4,166.50	9,737.33
RECEPCIONISTA	3,846.00	3,846.00	320.50	320.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,166.50	4,166.50



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



ASESOR JURIDICO	5,016.00	5,016.00	418.00	418.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,434.00	5,434.00
MEDICO LEGISTA	10,532.00	10,532.00	880.16	880.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,442.16	11,442.16
JUEZ CALIFICADOR	5,724.00	6,444.00	477.00	537.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,201.00	6,881.00
INTENDENTE	2,540.00	3,640.00	211.67	303.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,751.67	3,943.33
SUB-OFICIAL	9,984.00	11,076.00	832.00	923.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,816.00	11,999.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 60 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA								
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Destino	Saldo al 31 diciembre 2016
119, 23 DE OCTUBRE DE 2009	BANOBRAS	8737	CREDITO SIMPLE	TIIE + 2.47	30 DIC 2019	PARTICIPACIONES	OBRA PUBLICA PRODUCTIVA	5,153,006.12
Otros Pasivos Circulantes								21,343,102.50
Otros Pasivos No Circulantes								0.00



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

\$28,496,107.62

Para el ejercicio fiscal 2017, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$6,788,932.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2017						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
1,800,000.00	1,030,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	3,952,932.00
1,800,000.00	1,030,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	3,952,932.00

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2017, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	16,499,940.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	30,919,077.00



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



Total	47,419,017.00
--------------	----------------------

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	824,997.00	15,674,943.00	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	18,314,046.00	3,439,031.00	2,130,000.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,836,000.00
Totales	18,314,046.00	3,439,031.00	2,130,000.00	1,200,000.00	824,997.00	15,674,943.00	0.00	0.00	5,836,000.00

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2017, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2016 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2016.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, a los 29 días del mes de Diciembre del año 2016.

 EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA,
C. ING. DAVID GUSTAVO FLORES LAVENANT

PRESIDENCIA MUNICIPAL
FCO. I. MADERO, COAH.


EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PROFR. FRANCISCO JAVIER PEDROZA ALVARADO


EL TESORERO MUNICIPAL
C. C.P. PABLO NAVARRO HERNANDEZ



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



EL SÍNDICO MUNICIPAL
C. MARIA DEL ROSARIO SALAS RANGEL

Maria del Rosario Salas Rangel

EL SÍNDICO MUNICIPAL
C. HORTENCIA DIAZ BLANCO

Hortencia Diaz Blanco

EL PRIMER REGIDOR MUNICIPAL
C. LIC. NICOLAS ISLAS RUBIO

Nicolas Islas Rubio

EL SEGUNDO REGIDOR MUNICIPAL
C. PROFRA. MARIA TERESA ACOSTA VERA

Profra. Maria Teresa Acosta Vera

EL TERCER REGIDOR MUNICIPAL
C. LIC. ISIDRO PERALES ESPINO

Isidro Perales Espino

EL CUARTO REGIDOR MUNICIPAL
C. MARIA LUISA GARCIA MARQUEZ

Maria Luisa Garcia Marquez

EL QUINTO REGIDOR MUNICIPAL
C. ING. ALFONSO ALBERTO MATA RAMOS

Alfonso Alberto Mata Ramos

EL SEXTO REGIDOR MUNICIPAL
C. DRA. WENDY RUBI ALMABAZ HERNANDEZ

Wendy Rubi Almazaz Hernandez

EL SEPTIMO REGIDOR MUNICIPAL
C. PROFR. OSCAR JAVIER PALACIOS CAMPOS

Oscar Javier Palacios Campos



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**



C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00

EL OCTAVO REGIDOR MUNICIPAL
C. GILBERTO IBARRA LOPEZ

EL NOVENO REGIDOR MUNICIPAL
C. ROXANA GONZALEZ CALVILLO

EL DECIMO REGIDOR MUNICIPAL
C. DAMIAN DE LA TORRE JAIME

EL DECIMO PRIMER REGIDOR MUNICIPAL
C. LIDIA ESQUIVEL GUTIERREZ

Presupuesto de Egresos del Municipio de Escobedo,
Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2017

MARCO LEGAL

En la ciudad de Escobedo, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:00 horas del día 14 de diciembre de 2016, reunidos en la sala de cabildo de la presidencia de Escobedo Coahuila, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los C.C. Benjamín Gaitán Gallegos Primer Regidor, Ángel Ernesto Huitron Montoya Segundo Regidor, Rosa Isela Castañeda Cárdenas Tercera Regidora, Juan Luis Falcón Ceniceros Cuarto Regidor, Aida Reyes Govea Quinta Regidora, Roberto Maldonado Ibarra Sexto Regidor, Lluvia Deyanira Hernández Chavarría Séptima Regidora, Raquel Reyes Díaz Sindica De Mayoría, Margarita Puente Puente Sindica De Minoría ; aprobaron por\$32,413,598.42 el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Escobedo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 8 de noviembre del 2016, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Escobedo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 23 de diciembre de 2016.

La Ley de Ingresos del Municipio de Escobedo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$32,413,598.42, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó el Diputado José Luis Moreno Aguirre, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2017 en el rubro de seguridad pública, el municipio de Escobedo, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- A) Etiquetó el 20% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública;
- B) Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 10%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
- C) Redireccionó el 3.5% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
- D) Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que con base en lo anterior se presupuestó en 2015 y 2016 montos por \$1,615,567.00 y \$1,615,567.00 respectivamente, para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tenía carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia debería disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que para el ejercicio fiscal 2017 se presupuestó una cantidad de \$2,650,682.52 para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2017, del gasto de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2017, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2017, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 "Un Nuevo Gobierno" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 "Un Nuevo Pacto Social" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del

ejercicio fiscal 2017, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, COAHUILA DE
ZARAGOZA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Escobedo para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
ESCOBEDO, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Escobedo, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Escobedo, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la

- ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIV. **Sindico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Escobedo, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
 - a) Gastos de comunicación social;
 - b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
 - c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Escobedo Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2017, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Escobedo, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de 32,413,598.42 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Escobedo Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2017, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	15,450,767.70
2	Gasto de Capital	16,962,830.72
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
Total		32,413,598.42

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	32,413,598.42
2.1 - GASTOS CORRIENTES	15,078,923.85
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	14,618,055.85
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	9,226,512.67
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	8,866,512.67
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	360,000.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	5,391,543.18
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	5,391,543.18
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	460,868.00
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	13,000.00
2.1.5.1.7 - OTRAS	13,000.00
2.1.5.2 - AL SECTOR PÚBLICO	447,868.00
2.1.5.2.1 - A LA FEDERACIÓN	447,868.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	17,334,674.57
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	16,871,316.70
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	16,871,316.70
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	16,871,316.70
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	91,514.02
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	91,514.02
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	57,000.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	34,514.02
2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS	24,963.20
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	24,963.20
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	24,963.20

2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	346,880.65
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	346,880.65
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	346,880.65
3 - FINANCIAMIENTO	0.00
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0.00
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	0.00
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	0.00
Total general	\$ 32,413,598.42

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 - SERVICIOS PERSONALES	9,226,512.67
1100 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	7,666,057.92
1130 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	7,666,057.92
1300 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,200,454.75
1320 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,200,454.75
1400 - SEGURIDAD SOCIAL	360,000.00
1410 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	360,000.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,930,474.18
2100 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	117,817.79
2110 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	85,629.20
2120 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	13,751.60
2160 - MATERIAL DE LIMPIEZA	18,436.99
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	52,733.39
2210 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	52,733.39
2300-MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	1,577.60
23500 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1,577.60
2400 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	154,541.10
2460 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	81,140.35
2480 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	73,400.75
2500 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	33,161.58
2530 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	31,811.58
2540 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	1,350.00
2600 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,507,200.00
2610 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,507,200.00
2700 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	38,479.52
2710 - VESTUARIO Y UNIFORMES	14,297.86
2730 - ARTICULOS DEPORTIVOS	24,181.66

2800-MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	24,963.20
2830-PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	24,963.20
3000 - SERVICIOS GENERALES	3,486,032.20
3100 - SERVICIOS BASICOS	1,978,063.74
3110 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,833,710.52
3140 - TELEFONÍA TRADICIONAL	36,472.00
3150 - TELEFONÍA CELULAR	107,881.22
3200 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	61,729.36
3230 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	43,669.36
3250 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	18,060.00
3300 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	512,442.00
3310 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	438,000.00
3330 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	74,442.00
3400 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	11,122.35
3410 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	11,122.35
3470 - FLETES Y MANIOBRAS	
3500 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	470,988.78
3520 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	1,528.00
3530 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	29,191.80
3550 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	266,268.98
3570 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	174,000.00
3600 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	42,200.80
3610 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	41,040.80
3690 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	1,160.00
3700 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	111,660.88
3750 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	111,660.88
3800 - SERVICIOS OFICIALES	198,000.00
3820 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	192,000.00
3830 - CONGRESOS Y CONVENCIONES	6,000.00
3900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	99,824.29
3910- SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	10,800.00
3980 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	89,024.29
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	807,748.65
4200 - TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	447,868.00
4210- TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ORGANISMOS ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	447,868.00
4300 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	13,000.00
4390 - OTROS SUBSIDIOS	13,000.00
4400 - AYUDAS SOCIALES	346,880.65
4410 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	346,880.65
4500 - PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
4510 - PENSIONES	0.00

4520 - JUBILACIONES	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	91,514.02
5100 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	34,514.02
5150 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	34,514.02
5400 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	57,000.00
5410 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	57,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	16,871,316.70
6100 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	16,016,115.74
6140 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	16,016,115.74
6200 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	855,200.96
6230 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y	30,000.00
6240 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	7,914.00
6250 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	817,286.96
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
7100 - INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
7110 - CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
8100 - PARTICIPACIONES	0.00
8110 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
8300 - APORTACIONES	0.00
8310 - APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
9100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9110 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9200 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9210 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
Total general	32,413,598.42

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$ 42,200.80 y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$0.00, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2017 importan la cantidad de: \$ 6,228,299.25 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	3,846,091.25
10000 - SERVICIOS PERSONALES	776,468.00

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	744,345.08
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,164,583.41
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	261,893.78
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	81,514.02
60000 - INVERSION PUBLICA	817,286.96
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PUBLICA	0.00
02-CABILDO	2,382,208.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,364,208.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PUBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PUBLICA	0.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	946,660.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	503,860.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	442,800.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PUBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PUBLICA	0.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	3,035,596.11
10000 - SERVICIOS PERSONALES	985,224.67
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	286,769.80
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,709,614.80
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	43,986.84
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00
60000 - INVERSION PUBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PUBLICA	0.00
08-ECOLOGIA	207,636.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	195,636.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PUBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PUBLICA	0.00
09-OBRAS PUBLICAS	16,205,263.74
10000 - SERVICIOS PERSONALES	118,348.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	56,400.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	14,400.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00

60000 - INVERSION PÚBLICA	16,016,115.74
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
11-SERVICIOS PÚBLICOS	1,283,697.65
10000 - SERVICIOS PERSONALES	870,128.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	363,559.95
30000 - SERVICIOS GENERALES	20,009.70
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	30,000.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,316,016.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,083,216.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	216,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	16,800.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
13-DESARROLLO SOCIAL	930,161.35
10000 - SERVICIOS PERSONALES	542,248.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	193,999.35
30000 - SERVICIOS GENERALES	12,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	174,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	7,914.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
14-TESORERIA	1,133,672.29
10000 - SERVICIOS PERSONALES	882,580.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	89,024.29
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	162,068.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
19-GASTOS GENERALES	1,126,596.03
10000 - SERVICIOS PERSONALES	904,596.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	39,400.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	16,800.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	165,800.03
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
Total general	32,413,598.42

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	32,413,598.42
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	32,413,598.42
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	32,413,598.42
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	32,413,598.42
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-PRESIDENCIA	3,846,091.25
0101-PRESIDENCIA	3,846,091.25
02-CABILDO	2,382,208.00
0201-CUERPO EDIFICIO	2,382,208.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	946,660.00
0301-CONTRALORIA	946,660.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	3,035,596.11
0501-SEGURIDAD PUBLICA	2,650,682.52
0502-PROTECIÓN CIVIL Y BOMBEROS	384,913.59
08-ECOLOGIA	207,636.00
0801-ECOLOGIA	207,636.00
09-OBRAS PUBLICAS	16,205,263.74
0901-OBRAS PUBLICAS	16,205,263.74
11-SERVICIOS PUBLICOS	1,283,697.65
1101-SERVICIOS PUBLICOS	371,269.70
1102-SERVICIO DE LIMPIEZA	561,628.00
1103-ALUMBRADO PUBLICO	127,159.95
1104-AGUA POTABLE	223,640.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,316,016.00
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,190,896.00
1202-JURIDICO	125,120.00
13-DESARROLLO SOCIAL	930,161.35
1301-DESARROLLO SOCIAL	582,481.35
1302-FOMENTO AGROPECUARIO	347,680.00
14-TESORERIA	1,133,672.29
1401-TESORERIA	1,133,672.29
19-GASTOS GENERALES	1,126,596.03
1901-D.I.F. MUNICIPAL	1,126,596.03
Total general	32,413,598.42

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Total general	
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00

Total general	
CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
Total general	0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Contraloría, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2017 un presupuesto de \$946,660.00, y a continuación se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

Transparencia	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	503,860.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	442,800.00
3000 SERVICIOS GENERALES	0.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
Total general	\$946,660.00

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo

Autoridad Auxiliar Municipal	Presupuesto Aprobado
N/A	\$0.00
Total general	\$0.00

En el presente presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF		Presupuesto Aprobado
1	No Etiquetado	
11	Recursos Fiscales	14,743,772.16
12	Financiamientos Internos	550,544.13
13	Financiamientos Externos	0.00
14	Ingresos Propios	0.00
15	Recursos Federales	0.00
16	Recursos Estatales	14,193,228.03
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
2	Etiquetado	
25	Recursos Federales	17,669,826.26
26	Recursos Estatales	17,669,826.26
	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00
27		0.00
Total		\$32,413,598.42

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Escobedo para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 - GOBIERNO	13,988,467.68
1.1 - LEGISLACION	2,382,208.00
1.1.2 - FISCALIZACION	2,382,208.00
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	7,235,363.28
1.3.2 - POLITICA INTERIOR	2,137,556.00
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	3,846,091.25
1.3.5 - ASUNTOS JURIDICOS	125,120.00
1.3.8 - TERRITORIO	0.00
1.3.9 - OTROS	1,126,596.03
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	773,672.29
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	773,672.29
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	3,035,596.11
1.7.1 - POLICIA	2,650,682.52
1.7.2 - PROTECCION CIVIL	384,913.59
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	561,628.00
1.8.3 - SERVICIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS	561,628.00
2 - DESARROLLO SOCIAL	18,077,450.74
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	431,276.00
2.1.1 - ORDENACION DE DESECHOS	0.00
2.1.2 - ADMINISTRACION DEL AGUA	223,640.00

2.1.5 - PROTECCION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA Y DEL PAISAJE	207,636.00
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	16,703,693.39
2.2.1 - URBANIZACION	16,205,263.74
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	371,269.70
2.2.4 - ALUMBRADO PUBLICO	127,159.95
2.2.5 - VIVIENDA	0.00
2.2.7 - DESARROLLO REGIONAL	0.00
2.2.3 - ABASTECIMIENTO DE AGUA	0.00
2.3 - SALUD	0.00
2.3.5 - PROTECCION SOCIAL EN SALUD	0.00
2.3.1 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	0.00
2.4 - "RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	0.00
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	0.00
2.4.2 - CULTURA	0.00
2.4.3 - "RADIO, TELEVISION Y EDITORIALES"	0.00
2.5 - EDUCACION	360,000.00
2.5.6 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	0.00
2.5.1 - EDUCACION BASICA	360,000.00
2.6 - PROTECCION SOCIAL	0.00
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	0.00
2.6.8 - OTROS GRUPOS VULNERABLES	0.00
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	582,481.35
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	582,481.35
3 - DESARROLLO ECONOMICO	347,680.00
3.2 - AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	347,680.00
3.2.3 - ACUACULTURA, PESCA Y CAZA	347,680.00
3.5 - TRANSPORTE	0.00
3.5.1 - TRANSPORTE POR CARRETERA	0.00
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	0.00
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00

4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
4.4.1 - ADEFAS	0.00
Total general	32,413,598.42

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

CP		Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		0.00
Sujetos a Reglas de Operación	S	0.00
Otros Subsidios	U	0.00
Desempeño de las Funciones		32,413,598.42
Prestación de Servicios Públicos	E	32,413,598.42
01 - GOBIERNO PARA ESCOBEDO		3,846,091.25
02 - MEJORAS LEGISLATIVAS		2,382,208.00
03 - ORGANO DE CONTROL INTERNO		946,660.00
04 - COMBATE A LA DELINCUENCIA		2,650,682.52
04 - PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS		384,913.59
06 - EDIFICACIONES CONTINUAS		207,636.00
06 - EDIFICACIONES CONTINUAS		16,205,263.74
07 - SERVICIOS DE LA CIUDAD		371,269.70
07 - SERVICIO DE LIMPIEZA		561,628.00
07 - ALUMBRADO PUBLICO		127,159.95
07 - AGUA POTABLE		223,640.00
08 - COORDINACIÓN DE POLITICA		1,190,896.00
08 - ASUNTOS JURIDICOS		125,120.00
09 - ACCIONES SOCIALES		582,481.35
09 - FOMENTO AGROPECUARIO		347,680.00
10 - FINANZAS ESTRATEGICAS		1,133,672.29
11 - INTEGRACION FAMILIAR		1,126,596.03
Provisión de Bienes Públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de Inversión	K	0.00
Administrativos y de Apoyo		0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00

Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres Naturales	N	0.00
Obligaciones		
Pensiones y jubilaciones	J	0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado		
Gasto Federalizado	I	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios		
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	0.00
Total		\$32,413,598.42

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Municipio Escobedo, Coahuila de Zaragoza	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Programas Presupuestarios	Presupuesto Aprobado
01 - GOBIERNO PARA ESCOBEDO	3,846,091.25
02 - MEJORAS LEGISLATIVAS	2,382,208.00
03 - ORGANO DE CONTROL INTERNO	946,660.00
04 - COMBATE A LA DELINCUENCIA	2,650,682.52
04 - PREVENCION DE CONTINGENCIAS	384,913.59
06 - EDIFICACIONES CONTINUAS	207,636.00
06 - EDIFICACIONES CONTINUAS	16,205,263.74
07 - SERVICIOS DE LA CIUDAD	371,269.70
07 - SERVICIO DE LIMPIEZA	561,628.00
07 - ALUMBRADO PUBLICO	127,159.95
07 - AGUA POTABLE	223,640.00
08 - COORDINACIÓN DE POLITICA	1,190,896.00
08 - ASUNTOS JURIDICOS	125,120.00
09 - ACCIONES SOCIALES	582,481.35
09 - FOMENTO AGROPECUARIO	347,680.00
10 - FINANZAS ESTRATEGICAS	1,133,672.29
11 - INTEGRACION FAMILIAR	1,126,596.03
Total	\$32,413,598.42

Nota: La información corresponde a todos los programas presupuestarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

Municipio de Escobedo, Coahuila de Zaragoza	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Programas y Proyectos	
EDIFICACIONES CONTINUAS	\$14,920,515.84
URBANICACION CONTINUA	\$1,095,599.9

Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión (Infraestructura) del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$99,557.51 que corresponde a inversión destinada para niños, niña y adolescente que se distribuye en 2 programas presupuestarios a cargo de 1 dependencia y entidad de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Dependencia	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado	% respecto al monto total del presupuesto
01-01 CTA 38201	PRESIDENCIA	ATENCIÓN A LA JUVENTUD	34,845.13	0.11%
01-01 CTA 38204	PRESIDENCIA	CIVISMO EN LOS ESTUDIANTES	64,712.38	0.20%
Total General			\$99,557.51	0.31%

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$0.00, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
No se cuentan con programas de este tipo.	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2017, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
No se cuentan con erogaciones de este tipo.	0.00
Total	\$0.00

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4390 - OTROS SUBSIDIOS	POBLACION DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO	CEPROFIS	13,000.00
Total			\$0.00

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
44100 - Ayudas sociales a personas	Adultos mayores, personas que desempeñan servicios sociales y personas de escasos recursos del municipio de Escobedo que solicitan ayudas por defunciones, medicamentos, traslados, etc.	Alimentación diaria para adultos mayores, apoyo económico a personas que desempeñan servicios sociales y apoyos económicos o en materiales a personas de escasos recursos	\$346,880.65
Total			\$346,880.65

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$0.00 se distribuye de la siguiente manera:

Concepto de la Prestación	Partida Especifica (COG)	Presupuesto Aprobado
No se cuentan con prestaciones sindicales ya que los trabajadores del municipio no cuentan con sindicato.	N/A	0.00
Total		\$0.00

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2017 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales:

Partida Especifica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2017	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
N/A	0.00	0.00	0.00
Totales	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Artículo 22.- El municipio de Escobedo, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2017, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Proyectos para Prestación de Servicios					
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2017	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
No se tienen suscritos contratos de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS)				0.00	0.00
				0.00	0.00
Total				\$0.00	\$0.00

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 77 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1		
Total		1	1		
CUERPO EDILICIO	REGIDOR	7	7		
CUERPO EDILICIO	SINDICOS	2	2		
Total		9	9		
SEGURIDAD PUBL	DIRECTORA	1	1		
SEGURIDAD PUBL	COMANDANTE	1	1		
SEGURIDAD PUBL	POLICIAS	4	4		
SEGURIDAD PUBL	SECRETARIA	1	1		
Total		7	7		

ECOLOGIA	CHOFER	1	1		
ECOLOGIA	AYUDANTES	8	8		
ECOLOGIA	JARDINEROS	2	2		
ECOLOGIA	BARRENDEROS	6	6		
Total		17	17		
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	1	1		
OBRAS PUBLICAS	OPERADOR SISTEMAS	1	1		
OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA	1	1		
OBRAS PUBLICAS	ELECTRICISTA	1	1		
OBRAS PUBLICAS	ALBAÑIL	2	2		
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE	2	2		
Total		8	8		
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO5	1	1		
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIAS	4	4		
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ASESOR JURIDICO	1	1		
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	CHOFER				
	AMBULANCIA	3	3		
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIARES	6	6		
Total		15	15		
TESORERIA	TESORERO	1	1		
TESORERIA	CONTRALOR	1	1		
TESORERIA	AUXILIAR ADMNVO	1	1		
TESORERIA	SECRETARIA	2	2		
Total		5	5		

DIF	PRESIDENTA	1	1		
DIF	DIRECTORA	1	1		
DIF	SECRETARIA	2	2		
DIF	CHOFER	1	1		
DIF	COCINERA	3	3		
DIF	COORDINADORA	2	2		
Total		10	10		
INSTRUCCIÓN PUB	CHOFER	4	4		
INSTRUCCIÓN PUB	BIBLIOTECARIO	1	1		
Total		5	5		
Total		77	77		

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Sueldos Anual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestacion es Sindicales		Otras Prestaciones		Total	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	444,000.00	504,000.00	18,500	21,000	4,625.00	5,250.00	0	0	187,200.00	204,000.00	654,325.00	734,250.00
Síndico Municipal	124,800.00	138,000.00	5,200	5,750	1,300.00	1,437.50	0	0	68,400.00	72,960.00	199,700.00	218,147.50
Regidor	124,800.00	138,000.00	5,200	5,750	1,300.00	1,437.50	0	0	68,400.00	72,960.00	199,700.00	218,147.50
Secretario del Ayuntamien to	124,800.00	138,000.00	5,200	5,750	1,300.00	1,437.50	0	0	68,400.00	72,960.00	199,700.00	218,147.50
Tesorero Municipal	216,000.00	288,000.00	9,000	12,000	2,250.00	3,000.00	0	0	68,400.00	72,960.00	295,850.00	394,160.00
Director	79,200.00	115,200.00	3,300	4,800	825	1,200.00	0	0	26,400.00	72,960.00	109,725.00	194,160.00
Presidenta DIF	290,400.00	307,200.00	12,100	12,800	3,025.00	3,200.00	0	0	52,800.00	68,400.00	358,325.00	391,400.00
Asesor	84,000.00	108,000.00	3,500	4,500	875	1,125.00	0	0	0	0	88,375.00	113,625.00
Secretario particular	40,800.00	88,800.00	1,700	3,700	425	925	0	0	0	0	43,005.00	93,425.00
Subdirector	60,000.00	91,440.00	2,500	3,810	625	952.50	0	0	0	0	63,125.00	96,202.50
Contador General	120,000.00	156,000.00	5,000	6,500	1,250.00	1,625.00	0	0	0	0	128,250.00	164,125.00

Subcontador	84,000.00	100,800.00	3,500	4,200	875	1,050.00	0	0	0	0	88,375.00	108,050.00
Asistente	57,600.00	88,800.00	2,400	3,700	600	925	0	0	0	0	60,600.00	93,425.00
Jefe de Departamento	50,400.00	84,000.00	2,100	3,500	525	875	0	0	0	0	53,025.00	88,375.00
Inspector de zona	45,600.00	55,200.00	1,900	2,300	475	575	0	0	0	0	47,975.00	48,075.00
Contralor	180,000.00	284,000.00	7,500	11,000	1,875.00	2,790.00	0	0	88,400.00	72,960.00	257,775.00	350,710.00
Chofer	48,000.00	52,800.00	2,000.00	2,200.00	500	550	0	0	0	0	50,500.00	55,550.00
Ayudante	36,000.00	48,000.00	1,500.00	2,000.00	375	500	0	0	0	0	37,875.00	50,500.00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Seguridad Pública Municipal Anual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				TOTAL REMUNERACIONES	
	Sueldo base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		De	Hasta
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
Policia Municipal	84000	144,000	3500	6000	875	1500	0	0	0	0	88,375	151,500
Comandante	92,400	192,000	3850	8000	982.5	2000	0	0	0	0	97,213	202,000

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 4 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Escobedo, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA								
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Destino	Saldo al 31 diciembre 2016
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.00
Otros Pasivos Circulantes								319,469.73
Otros Pasivos No Circulantes								0.00
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016								\$319,469.73

Para el ejercicio fiscal 2017, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$0.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2017						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2017, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Escobedo, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Escobedo, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$1,095,599.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	\$1,653,710.52
Total	\$2,749,309.52

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,095,599.90	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	0.00	0.00	1,653,710.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales	0.00	0.00	1,653,710.52	0.00	0.00	1,095,599.90	0.00	0.00	0.00

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS	
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO

	DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

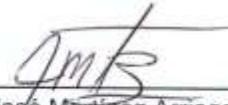
ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Escobedo, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

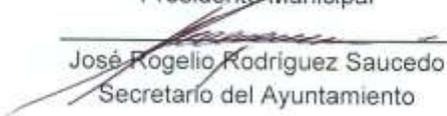
ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Escobedo, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2017, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

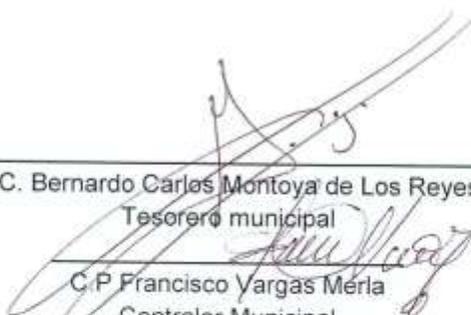
ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2016 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2016.

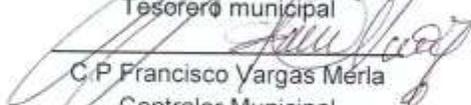
Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Escobedo, a los 14 días del mes de diciembre del año 2016.

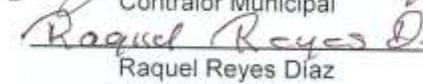
Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los Regidores y Síndicos:

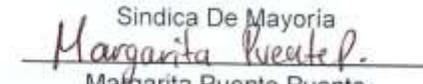

C. José Martínez Arriaga
Presidente Municipal

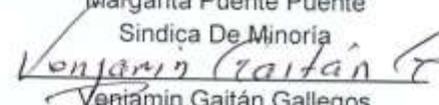

José Rogelio Rodríguez Saucedo
Secretario del Ayuntamiento

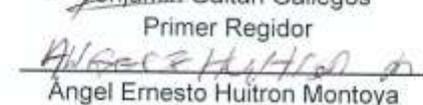

LIC. Bernardo Carlos Montoya de Los Reyes
Tesorero municipal

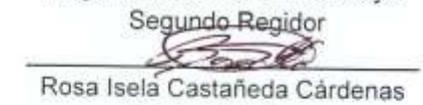

C.P Francisco Vargas Mérida
Contralor Municipal

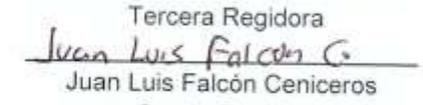

Raquel Reyes Díaz
Sindica De Mayoría

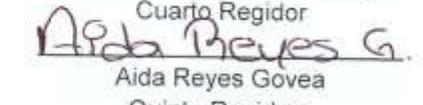

Margarita Puente Puente
Sindica De Minoría

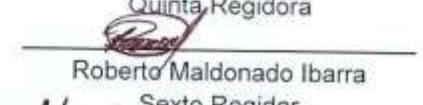

Benjamín Gaitán Gallegos
Primer Regidor

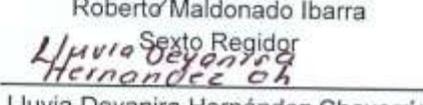

Ángel Ernesto Huitron Montoya
Segundo Regidor


Rosa Isela Castañeda Cárdenas
Tercera Regidora


Juan Luis Falcón Ceniceros
Cuarto Regidor


Aida Reyes Govea
Quinta Regidora


Roberto Maldonado Ibarra
Sexto Regidor


Lluvia Deyanira Hernández Chavarría
Séptima Regidora

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.43 (UN PESO 43/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$818.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,239.00 (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$591.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$301.00 (TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2017.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es
Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx